COMPONENTE DE INVERSION

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO

		DIA	MES	AÑO
SOLICITADO POR SUPERVISOR	**Fecha**	5	AGOSTO	2026
	Nombre	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		
	Cargo	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS		

Por medio de la presente solicito incluir en el PROGRAMA MENSUALIZADO DE PAGOS y se autorice el desembolso correspondiente para atender los compromisos adquiridos con cargo a:

AFECTACION PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	2026000403	**Valor $**	7.406.326.188
NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000547	**Valor $**	7.406.326.188
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIO DE LA CONSTRUCCION	
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL	
PRODUCTO	4599009	SEDES CONSTRUIDAS	
PROYECTO	202500000022442	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZÓN, HUILA	

DESCRIPCION DE DESEMBOLSO AFECTADO

BENEFICIARIO	CONSORCIO LIVERPOOL		
CEDULA O NIT.	902.047.344	**PLAZO**	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
DOCUMENTO REFERENCIA	CUENTA DE COBRO ANTICIPO CONTRATO No.000324 DE 2026		

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**	**VALOR EN LETRAS**
1.2.3.3.04.01- FONSECON CONV. INTERADTIVO No.2155 DE 2025	$ 1.098.462.628,00	MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.
1.2.1.0.01- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 71.769.077,00	SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

ELABORADO	***SUPERVISOR***
	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

Auxiliar Presupuesto	***FECHA***	***AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE PAGO***

OBSERVACIONES GENERALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICACION DE SUPERVISION PARA PAGO ANTICIPO

CONTRATO N°:	000324-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 DE MARZO DE 2026
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GARZÓN. NIT: 891.180.022-6.
CONTRATISTA:	CONSORCIO LIVERPOOL NIT: 902.047.344-3 R/L ISAIAS VARGAS GONZALEZ C.C. 7.710.012 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.052.480.675), discriminado de la siguiente manera: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($249.604.263) correspondientes a la elaboración de los estudios y diseños, y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($7.802.876.412) destinados a la ejecución de la obra.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INCIO	14 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE OCTUBRE DE 2026

En atención a los documentos recibidos por esta dependencia, por parte del contratista de obra CONSORCIO LIVERPOOL identificado con NIT: 902.047.344-3, representado legalmente por ISAIAS VARGAS GONZALEZ con cedula No. 7.710.012 de Neiva, en virtud de la ejecución del contrato de obra No. 000324 de 2026 que tiene por objeto "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA", me permito dar traslado para los efectos de pago de conformidad con las siguientes consideraciones:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Como primera medida, se deja constancia de que el contrato en referencia cuenta con una interventoría debidamente contratada, encargada de efectuar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en los documentos que integran el contrato.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un supervisor o interventor, según corresponda. Asimismo, dispone que, por regla general, las funciones de supervisión e interventoría no serán concurrentes respecto de un mismo contrato; no obstante, la entidad podrá distribuir las actividades de vigilancia, siempre que se encuentren claramente delimitadas las responsabilidades asignadas a cada uno.

De conformidad con lo anterior, corresponde a la interventoría verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para el desembolso del anticipo, incluyendo, según resulte aplicable, la aprobación de las garantías, la presentación y aprobación del plan de inversión y manejo del anticipo, la constitución del patrimonio autónomo o mecanismo fiduciario correspondiente y los demás documentos exigidos en el contrato y en la normativa vigente.

Por su parte, esta dependencia, en ejercicio de las funciones de supervisión institucional que le han sido asignadas, realiza la verificación de los documentos y soportes presentados para el trámite, teniendo en cuenta el concepto y aval emitido por la interventoría, sin asumir las funciones técnicas especializadas atribuidas contractualmente a esta.

De acuerdo con la Cláusula Sexta – Anticipo, la entidad entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al quince por ciento (15 %) del valor básico de la etapa II del contrato, correspondiente a la ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta que el valor de la Etapa II – Ejecución de obra asciende a SIETE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($7.801.544.700,00), el valor del anticipo corresponde a MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.170.231.705,00

Asimismo, de conformidad con las condiciones contractuales, los recursos entregados a título de anticipo deberán ser administrados mediante un patrimonio autónomo irrevocable, constituido a nombre del objeto contractual y cuyo beneficiario es el Municipio de Garzón, bajo la vigilancia y control de la interventoría.

Para tal efecto, el contratista constituyó el patrimonio autónomo denominado P.A. ANT CONSORCIO LIVERPOOL, administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Fiduciaria, identificada con NIT 800.150.280-0, para el cual fue habilitada la cuenta de ahorros Bancolombia No. 45700004619, identificada con el NIT 830054539.

En consecuencia, una vez revisados los documentos aportados y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para el desembolso, se considera procedente tramitar el giro del anticipo por valor de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.170.231.705,00), a favor del patrimonio autónomo constituido para tal fin, en la siguiente cuenta:

Entidad financiera: Bancolombia S.A.
Sociedad fiduciaria: Fiduciaria Bancolombia S.A.
Nombre de la cuenta: P.A. ANT CONSORCIO LIVERPOOL
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 45700004619
NIT asociado: 830054539

Se precisa que los recursos deberán ser girados directamente a la cuenta fiduciaria anteriormente señalada y no a una cuenta de libre disposición del contratista. Cualquier pago, retiro, transferencia o gravamen que afecte los recursos del anticipo deberá contar con la autorización previa, expresa y escrita de la interventoría, quien verificará que cada desembolso corresponda a gastos asociados al contrato y se encuentre conforme con el plan de inversión del anticipo previamente aprobado.

Finalmente, se deja constancia de que el anticipo no constituye pago por actividades ejecutadas ni certificación de recibo de obra. Su inversión, manejo, control y amortización deberán sujetarse estrictamente a las condiciones contractuales, al plan de inversión aprobado y a los controles ejercidos por la interventoría y la entidad contratante.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de infraestructura y obras públicas.

Proyecto: NICOLAS CUMBE ARAGONES
Profesional Apoyo Técnico SIOP